



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4747

### AYUNTAMIENTO DE BUJARALOZ

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal número 22, reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas del pabellón polideportivo municipal, y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de dicha Ley, se publica como anexo la modificación de la Ordenanza.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Bujaraloz, a 22 de junio de 2022. — El alcalde, Darío Villagrasa Villagrasa.

#### ANEXO

Se modifica el artículo 6, referido a la cuota tributaria, añadiendo al texto vigente el siguiente apartado al párrafo primero:

GIMNASIO MUNICIPAL:

—Bono mensual: 15 euros.